



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Informe sobre las cuentas anuales del
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
correspondientes al ejercicio 2016

acompañado de la respuesta del Centro

INTRODUCCIÓN

1. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (conocido como «CDT» y denominado en lo sucesivo «el Centro»), con sede en Luxemburgo, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 2965/94 del Consejo¹. Su misión consiste en facilitar, a las instituciones y los órganos de la Unión Europea que lo deseen, los servicios de traducción necesarios para la realización de sus actividades.

2. El **cuadro 1** presenta las cifras clave del Centro².

CUADRO 1: CIFRAS CLAVE DEL CENTRO

	2015	2016
Presupuesto (millones de euros)	49,6	50,5
Efectivos a 31 de diciembre ³	218	225

Fuente: datos facilitados por el Centro.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control del Centro, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

¹ DO L 314 de 7.12.1994, p. 1.

² Las competencias y actividades del Centro se detallan en su sitio web: www.cdt.europa.eu.

³ Los efectivos incluyen funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

OPINIÓN

4. El Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas del Centro, que comprenden los estados financieros⁴ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas,

de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas***Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas***

5. En opinión del Tribunal, las cuentas del Centro correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Centro a 31 de diciembre de 2016 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión; estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas**Ingresos*****Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas***

6. En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

⁴ Los estados financieros consolidados comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria incluyen los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Pagos*Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas*

7. En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

8. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero del Centro, la dirección es responsable de la preparación y presentación de las cuentas basada en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos propicio a la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección debe también garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes a las normas por las que se rigen. La dirección del Centro es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

9. Durante la preparación de las cuentas, la dirección debe evaluar la viabilidad comercial del Centro, lo que incluye presentar, según proceda, las cuestiones relacionadas con la continuación de actividades, además de partir de la hipótesis de empresa en funcionamiento.

10. Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la entidad.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

11. Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas del Centro estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes.

Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, no implican que las fiscalizaciones vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o la falta de cumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia del fraude o un error y reciben la consideración de

materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, podrían influir las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

12. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas, y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de estos procedimientos depende del criterio profesional del auditor, que se basa en una valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos previstos en el marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, se tienen en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

13. En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión y evalúa los procedimientos del Centro para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

14. En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pagos cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y el Centro acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

15. Al elaborar el presente informe y la declaración de fiabilidad, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas del Centro conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE⁶.

Otras cuestiones

16. La misión del Centro consiste en facilitar, a las agencias y los órganos de la Unión Europea, los servicios de traducción necesarios para la realización de sus actividades, y también facilitar dichos

⁶ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

servicios a las instituciones de la UE que los requieran. Los reglamentos constitutivos de la mayoría de agencias y órganos exigen que recurran a los servicios de traducción del Centro; sin embargo, algunas de estas entidades (que representan más de la mitad de los ingresos del Centro), utilizan cada vez más los servicios internos y otras soluciones alternativas. Esto implica que no se aprovecha al máximo la capacidad del Centro y que a escala europea existe una duplicación tanto en el desarrollo de los sistemas como en los gastos corrientes. Asimismo, podrían estar en riesgo tanto el modelo de negocio del Centro como su continuidad.

17. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

18. Al final de 2016, la tesorería y los depósitos a corto plazo del Centro ascendían a 34,2 millones de euros (38,3 millones de euros al final de 2015), mientras que sus reservas sumaban un total de 31,1 millones de euros (34 millones de euros al final de 2015). Esta disminución es consecuencia de un enfoque presupuestario que tiene como objetivo reducir el excedente acumulado a lo largo de los años anteriores.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

19. En el **anexo** figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Baudilio TOMÉ MUGURUZA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 17 de octubre de 2017.

Por el Tribunal de Cuentas

Klaus-Heiner LEHNE

Presidente

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

Año	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2012	El Reglamento de base de veinte agencias reguladoras fiscalizadas por el Tribunal en 2012 exige que recurran a los servicios del Centro para todas las traducciones (el Reglamento de base del Centro establece el mismo requisito para otras cuatro agencias). Las demás agencias no están obligadas a recurrir a los servicios del Centro. Las agencias podrían reducir sus costes recurriendo a servicios locales para traducir los documentos que no sean de carácter técnico. En opinión del Tribunal, el legislador debería considerar la posibilidad de permitir que todas las agencias pudieran hacerlo.	Sin objeto [Recomendación no aceptada por el legislador]
2015	El Centro no ha implantado aún un plan de continuidad de actividades, por lo que no cumple aún la norma de control interno n.º 10 ¹ .	En curso
2015	Al final de 2015, la tesorería y los depósitos a corto plazo del Centro ascendían a 38,3 millones de euros (44 millones de euros al final de 2014), mientras que sus reservas sumaban un total de 34 millones de euros (40,4 millones de euros al final de 2014). Estas cifras reflejan la reducción de precios operada en 2015.	Sin objeto
2015	El nivel de créditos comprometidos prorrogados fue elevado en el título II (gastos administrativos), donde se situó en 2 millones de euros, es decir, el 29 % (1,5 millones de euros, es decir, el 24 % en 2014). Estas prórrogas obedecen principalmente al acondicionamiento de nuevos locales alquilados en 2015 así como a la existencia de servicios informáticos aún no prestados al final de 2015.	Sin objeto

Año	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2015	El Centro anuló 5,9 millones de euros (el 12 %) de los créditos disponibles al final de 2015. Estas anulaciones obedecen a la sobreestimación del coste de los traductores externos.	Sin objeto

¹ Las normas de control interno del Centro se basan en las normas equivalentes establecidas por la Comisión.

RESPUESTAS DEL CENTRO

19. El Centro ha adoptado varias medidas para reducir sus superávits presupuestarios. El presupuesto de 2016 se preparó como presupuesto deficitario para reducir la reserva para la estabilidad de precios. El saldo de ejecución del ejercicio anterior, que ascendió a -2,9 millones EUR, contribuyó al descenso de la reserva para la estabilidad de precios así como al saldo de efectivo.

Se prevé que el descenso de los superávits presupuestarios se acelere todavía más en 2017 como resultado de la ejecución de la nueva estructura de precios que hará que baje el precio medio por traducción que pagan los clientes del Centro.